

ACTA JUNTA DIRECTIVA No. 2971

En la Sala de Reuniones de la Lotería Nacional de Beneficencia, en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día jueves once de mayo del año dos mil diecisiete. Reunidos los Miembros de Junta Directiva, con el objetivo de realizar Sesión Ordinaria de Trabajo, estando presentes los siguientes miembros: **Director Presidente:** Rogelio Fonseca Alvarenga; **por el Ministerio de Hacienda:** Licenciado José Orlando Granados, Director Vocal Propietario y Licenciado René Roberto Flores, Director Vocal Suplente; **por el Ministerio de Salud:** Doctor Igor Fabricio Castro Ramirios, Director Vocal Propietario y Licenciada Clara Luz Hernández de Olmedo, Directora Vocal Suplente; **por el Ministerio de Gobernación:** Licenciado Marvin de Jesús Colorado Torres, Director Vocal Propietario y Julio Cesar Vargas Acevedo, Director Vocal Suplente; y Licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, Secretaria de Junta Directiva pro tempore.

I.- Comprobación de Quórum.

El Director Presidente, verificó la asistencia de los Señores miembros de Junta Directiva, comprobando la existencia de quórum, según lo establece el Art. 9 inciso primero del Reglamento de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia para realizar sesión.

II.- Aprobación de Agenda.

Se procedió a la revisión de la agenda de este día, la cual se aprueba por unanimidad. En consecuencia, la agenda queda de la siguiente manera:

III.- Lectura, revisión y aprobación de acta anterior**IV.- Asuntos de Presidencia**

- 4.1. Nombramiento de Secretaria Pro tempore para la presente sesión de Junta Directiva.
- 4.2. Resolución al proceso de destitución del empleado Lexis Maxwell Funes.

DESARROLLO DE AGENDA.**IV.- Asuntos de Presidencia****4.1.- Nombramiento de Secretaria Pro tempore para la presente sesión de Junta Directiva.**

El Director Presidente presenta a Junta Directiva el memorándum PI-351/2017 de fecha once de mayo del dos mil diecisiete, suscrito por el Licenciado Rogelio Fonseca, en su carácter de Presidente Institucional de la LNB, en el cual manifestó que en atención a que la Licenciada Cecibel del Carmen Mejía de Roque ha solicitado permiso por motivos de salud, solicita se nombre a la Licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz como Secretaria Pro Tempore para la

presente sesión de Junta Directiva. Conocido el tema y en virtud de lo establecido en el artículo 9, inciso 2 del Reglamento de la Ley Orgánica de la LNB **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:** a) Designar a la Licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz como Secretaria de Junta Directiva Pro Tempore para la presente sesión de Junta Directiva. **COMUNIQUESE.**

4.2.- Resolución al proceso de destitución del empleado Lexis Maxwell Funes. El Director Presidente hace de conocimiento a Junta Directiva que el Proceso Administrativo Disciplinario que se está promoviendo en contra del empleado LEXIS MAXWELL FUNES, por presunta inobservancia de la normativa interna aplicada a la realización de los sorteos, contenida en el “INSTRUCTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ASOCIADAS AL SORTEO” vigente a partir del día 16 de mayo al día 27 de septiembre del 2016, y en el “INSTRUCTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ASOCIADAS AL SORTEO”, vigente a partir del día 28 de septiembre de 2016 a la fecha. En específico por la omisión de realizar una delegación formal al Licenciado Alberto Javier Alvarenga con las solemnidades-escrito de delegación de funciones- exigidas en la normativa técnica legal aplicable, y de validar las acciones hechas por su delegado, puesto que al firmar las minutas y los reportes de vendedores de premios mayores valida todas las acciones que realiza su delegado. Acciones u omisiones que dan pie a la aplicación directa del Art. 65 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo de la LNB, debido a que incumplió lo dispuesto en la normativa técnica legal interna que regula el funcionamiento de las comisiones asociadas al sorteo y los procedimientos para la realización de sorteo; se encuentra en la etapa de toma de declaración de los testigos propuestos en el escrito de contestación que realizara el procesado con fecha cuatro de mayo de los corrientes, escrito que fue recibido en Presidencia de la LNB en dicha fecha, y en la cual ofreció como prueba testimonial a los siguientes empleados: a) Axel Osmin Romero Muñoz, Jefe de Agencias. b) Miguel Ángel Morales Lemus, Jefe de Ventas y Canales, c) Carlos Leonardo Hernández, Gerente de Operaciones y Tecnologías, y d) Roger Menéndez, Gerente Administrativo; declaraciones las cuales ya fueron tomadas, a excepción de la deposición del testigo Roger Menéndez, quien por encontrarse gozando de sus vacaciones no se encuentra en la Institución, razón por la cual no se le ha podido notificar, ni tomar declaración, en ese sentido la propuesta que ahora se pone a discusión es la pertinencia o no de esperar a que dicho testigo se incorpore a la Institución, para que la Unidad Técnica Legal proceda a tomarle su declaración, se hace referencia a que el testigo propuesto se reincorpora a sus actividades en la LNB el día lunes quince de mayo de dos mil diecisiete, y siendo este un testigo clave en el proceso ya que es el encargado como coordinador de las distintas Comisiones Asociadas al Sorteo, se sugiere que se espere a que dicho testigo ofrezca su declaración previo a emitir resolución final en este proceso, a lo que los Directores expresan su anuencia a tal recomendación, en virtud de no vulnerar el Derecho a defensa del Lic. Funes. Conocido el tema, y de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica de la LNB en relación con el artículo 4, del Reglamento de dicha Ley, **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:** a) Darse por enterados del estado actual del proceso iniciado en contra del empleado Lexis Maxwell Funes; b) Esperar a que el testigo faltante de declarar, se reincorpore a sus actividades en la LNB, para que la Unidad Técnica Legal tome la mencionada declaración del empleado Roger Menéndez; y c) Que la Unidad Técnica Legal elabore para la

siguiente Sesión de Junta Directiva, una propuesta de resolución, la cual deberá ir acorde a la normativa legal aplicable, a las pruebas presentadas y a los hechos vertidos en el proceso. **COMUNIQUESE.**

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta a las diecisiete horas y treinta minutos del mismo día, la cual para los efectos legales consiguientes, se firma.



José Orlando Granados
Director Vocal Propietario
Ministerio de Hacienda



Rogelio Fonseca Alvarenga
Director Presidente



René Roberto Flores
Director Vocal Suplente
Ministerio de Hacienda



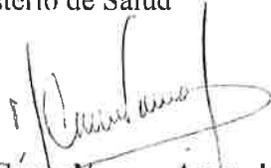
Igor Fabricio Castro Ramirios
Director Vocal Propietario
Ministerio de Salud



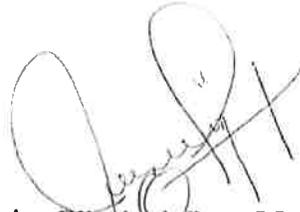
Clara Luz Hernández de Olmedo
Directora Vocal Suplente
Ministerio de Salud



Marvin de Jesús Colorado Torres
Director Vocal Propietario
Ministerio de Gobernación



Julio César Vargas Acevedo
Director Vocal Suplente
Ministerio de Gobernación



Jessica Elizabeth Peña Muñoz
Secretaria de Junta Directiva Pro Tempore